



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

MARTES 28 DE

ENERO DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 3 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE
LOS FONDOS DE APORTACIÓN PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

PAG. 3

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG. 5

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG.9

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG. 13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

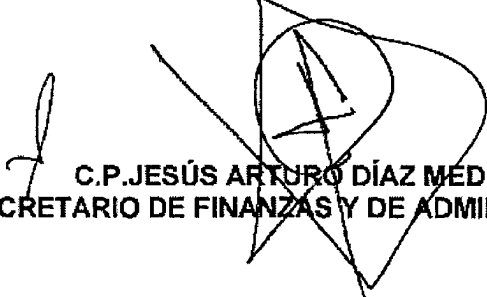
SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	03 de Febrero de 2020	03 de Febrero de 2020
Febrero	02 de Marzo de 2020	02 de Marzo de 2020
Marzo	01 de Abril de 2020	01 de Abril de 2020
Abril	04 de Mayo de 2020	04 de Mayo de 2020
Mayo	01 de Junio de 2020	01 de Junio de 2020
Junio	01 de Julio de 2020	01 de Julio de 2020
Julio	03 de Agosto de 2020	03 de Agosto de 2020
Agosto	01 de Septiembre de 2020	01 de Septiembre de 2020
Septiembre	01 de Octubre de 2020	01 de Octubre de 2020
Octubre	03 de Noviembre de 2020	03 de Noviembre de 2020
Noviembre		01 de Diciembre de 2020
Diciembre		14 de Diciembre de 2020

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Durango, Dgo., a catorce de enero de dos mil veinte.


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en el artículo 34 de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 03 de Enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 43 de la Ley para la





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$966'925,052 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE				TOTAL
	FAISM	ASIGNACIÓN POR POBREZA		ASIGNACIÓN POR EFICACIA		FAISM
	EJERCICIO 2013	PROPORCION	INCREMENTO	PROPORCION	INCREMENTO	2020
CANATLAN	19,284,194	0.007130	1,637,172	0.028734	1,649,534	22,570,900
CANELAS	11,806,486	0.014387	3,303,698	0.007286	418,281	15,528,465
CONETO DE COMINFORT	6,382,298	0.007530	1,729,041	0.010183	584,561	8,695,900
CUENCA ME	18,509,238	0.007825	1,750,974	0.029757	1,708,221	21,968,433
DURANGO	65,378,402	0.080074	18,387,005	0.025448	1,460,854	85,226,251
SIMON BOLIVAR	10,365,228	0.003010	691,135	0.038461	2,207,895	13,264,256
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.041366	9,498,783	0.029404	1,687,965	52,310,071
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.006545	1,502,930	0.042324	2,429,858	17,944,909
GUANACEVI	10,654,977	0.038530	9,077,026	0.005291	303,762	20,035,765
HIDALGO	3,158,378	0.004492	1,031,423	0.004597	263,924	4,453,725
INDE	4,004,306	0.007141	1,639,752	0.005230	300,255	5,944,313
LERDO	23,274,007	0.024913	5,720,699	0.021760	1,249,174	30,243,880
MAPIMI	14,674,651	0.006500	1,492,458	0.042555	2,442,947	18,610,056
MEZQUITAL	65,547,300	0.506817	116,377,817	0.003755	215,547	182,140,664
NAZAS	6,897,183	0.002507	575,687	0.045618	2,618,786	9,891,656
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.004230	971,247	0.046827	2,686,149	13,685,038
OCAMPO	7,927,184	0.015538	3,567,998	0.004490	257,747	11,752,929
EL ORO	8,528,410	0.002535	582,203	0.044231	2,539,156	11,649,769
OTAEZ	15,842,093	0.031245	7,174,536	0.005507	316,118	23,332,747
PANUCO DE CORONADO	6,853,989	0.001780	408,780	0.035562	2,041,492	9,114,261
PEÑON BLANCO	6,217,074	0.002462	565,372	0.041652	2,391,065	8,173,511
POANAS	13,449,644	0.005124	1,176,541	0.040630	2,332,405	16,958,590
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.029343	6,737,874	0.027283	1,566,195	48,923,985
RODEO	9,298,270	0.002958	679,162	0.018116	1,039,989	11,017,421
SAN BERNARDO	5,004,396	0.007996	1,836,028	0.004269	245,069	7,085,493
SAN DIMAS	32,453,537	0.007943	1,823,897	0.009152	3,969,752	38,247,186
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.010932	2,510,189	0.009877	566,994	12,904,389
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.002815	669,304	0.027512	1,579,356	11,287,273
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.001652	379,448	0.014487	831,652	3,252,293
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001101	252,925	0.007794	447,444	2,684,515
SANTA CLARA	6,854,079	0.008927	2,049,971	0.011213	643,684	9,547,734
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,847,217	0.014673	3,369,273	0.042235	2,424,551	58,741,041
SUCHIL	3,920,060	0.014274	3,277,755	0.004447	255,283	7,453,099
TAMAZULA	88,374,628	0.026697	6,130,225	0.035615	2,101,904	76,606,755
TEPEHUANES	13,318,181	0.006234	1,431,683	0.034821	1,998,946	16,748,710
TLAHUALILO	5,802,938	0.005120	1,175,610	0.027212	1,562,163	8,540,711
TOPIA	10,453,846	0.026429	6,068,862	0.008101	465,077	16,987,785
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.003507	805,356	0.034901	3,151,667	15,545,031
NUEVO IDEAL	13,841,096	0.008817	1,565,378	0.042662	2,449,058	17,855,532
SUMAS	679,893,654	1.000000	229,625,118	1.000000	57,406,280	966,925,052



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y el municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

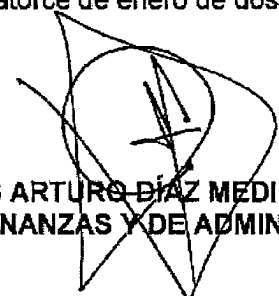
- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a catorce de enero de dos mil veinte.


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO.-

**EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado